



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, para el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal destinadas a cultivo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelcésped.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Fuentelcésped.
- 1. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 09471 Fuentelcésped.
- 2. Teléfono y fax: 947 557 308.
- 3. Email: info@fuentelcesped.com
- 4. Página web: <http://fuentelcesped.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de las fincas rústicas municipales calificadas como bienes patrimoniales, para su destino a cultivo, en duración, cuantía y precio indicado en el PCA.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de parcelas rústicas de propiedad municipal, 18,7911 ha.
- b) Descripción del contrato: Cinco campañas agrícolas (de 2020 a 2025).

3. – *Procedimiento:* Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 1.800,00 euros/anuales.

5. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta mejor valorada, se atenderá exclusivamente al la oferta económica de mayor precio de entre las proposiciones presentadas, teniendo en cuenta el precio mínimo de licitación.

6. – *Garantía para participar:* Se establece una garantía para participar en la licitación del 30% del precio base de licitación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula octava, apartado f) del pliego de cláusulas administrativas.

7. – *Presentación de las ofertas:* Plazo de quince días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, bien electrónicamente en la sección de instancia general del registro electrónico de la entidad (<https://fuentelcesped.sedelectronica.es/info.5>), bien de manera presencial a través de registro general en la sede municipal o en cualquier



registro de entre los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuentelcésped, a 20 de abril de 2020.

El alcalde,
José Luis Mateo Sanz